

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	290.864,00	
Capítulo 1: Gastos de personal		102.021,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios		159.924,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0
Capítulo 4: Transferencias corrientes		29.919,00
B) Fondo de contingencia	0	
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros		
C) Operaciones de capital	57.733,00	
Capítulo 6: Inversiones reales		57.733,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		
D) Operaciones financieras	0	
Capítulo 8: Activos financieros		
Capítulo 9: Pasivos financieros		
TOTAL:		349.597,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	299.369,00	
Capítulo 1: Impuestos directos		64.300,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos		5.700,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos		40.200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		140.909,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		49.260,00
B) Operaciones de capital	49.228,00	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales		0
Capítulo 7: Transferencias de capital		49.228,00
C) Operaciones financieras	0	
Capítulo 8: Activos financieros		
Capítulo 9: Pasivos financieros		
TOTAL:		349.597,00

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

A) Funcionarios		
<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>
Auxiliar Administrativo	1	D
Operario Serv. Múltiples	1	E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B) Personal Laboral eventual

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>
Limpiadora	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Lorenzo de Calatrava, a 11 de mayo de 2018.- El Alcalde, Isidoro Chicharro Fimia.

Anuncio número 1539

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>